



MUNICIPALIDAD DISTRITAL SAN JUAN DE LICUPIS CHOTA - CAJAMARCA - PERÚ

ORDENANZA MUNICIPAL N° 006 – 2025 – MDSJL/CM

San Juan de Licupis, 20 de octubre del 2025.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN DE LICUPIS:

POR CUANTO:

El Concejo Municipal del Distrito de San Juan de Licupis, en Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 09 de octubre del 2025, y;

VISTO:

En sesión Ordinaria de Consejo Municipal de la Municipalidad Distrital de San Juan de Licupis N° 043, de fecha 09 de octubre del 2025, donde acordó por unanimidad, aprobar la **ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA EL PROCESO DE IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA LOCAL DE GESTIÓN AMBIENTAL DE SAN JUAN DE LICUPIS Y LA HOJA DE RUTA PARA SU IMPLEMENTACIÓN**

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú, en su artículo 2, inciso 22, consagra el derecho fundamental de la persona a la paz, a la tranquilidad, al disfrute del tiempo libre y al descanso, así como a gozar de un ambiente equilibrado y adecuado al desarrollo de su vida;

Que la Ley N° 28245, Ley Marco del Sistema Nacional de Gestión Ambiental, en el numeral 22.1 del artículo 22, establece que los gobiernos regionales ejercen sus funciones ambientales sobre la base de sus leyes correspondientes, en concordancia con las políticas, normas y planes nacionales y sectoriales, en el marco de los principios de la gestión ambiental;

Que, el numeral 26.2 del artículo 26 del Reglamento de la Ley Marco del Sistema Nacional de Gestión Ambiental, aprobado mediante Decreto Supremo N° 014-2024-MINAM establece que cada gobierno municipal encarga a la Gerencia Municipal Ambiental o la que haga sus veces la implementación del SLGA y aprueba, mediante ordenanza municipal, una hoja de ruta para la implementación del Sistema Municipal de Gestión Ambiental;

Que, la Gerencia Municipal Ambiental, ha propuesto una hoja de ruta en la que se establece acciones programadas, en periodos definidos para la implementación del Sistema Local de Gestión Ambiental de San Juan de Licupis, respecto a (i) Elaboración de la matriz de identificación de los actores que integran el SLGA, sus funciones y marco legal; (ii) Creación y funcionamiento de las Comisiones Ambientales Municipales (CAM); (iii) Elaboración y aprobación de la Matriz Local de Prioridades Ambientales y Climáticas; (iv) Aprobación de la política ambiental Local y de otros instrumentos en el marco de las competencias del gobierno local; y, (v) Establecimiento de mecanismos de coordinación con las entidades públicas, sociedad civil y actores privados;

Que, mediante sesión de concejo de fecha 09 de octubre del 2025, el Alcalde





MUNICIPALIDAD DISTRITAL SAN JUAN DE LICUPIS CHOTA - CAJAMARCA - PERÚ

Municipal remite la propuesta de Ordenanza Municipal que aprueba la Hoja de Ruta para la implementación del Sistema Local de Gestión Ambiental de la Municipalidad Distrital de San Juan de Licupis, debidamente visada por su despacho, por la Gerencia General y por la Gerencia Municipal Ambiental, para su deliberación y aprobación correspondiente;

Que, estando a lo expuesto y en el uso de sus facultades y atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú y la Ley Orgánica de Gobiernos Municipales, la Municipalidad Distrital de San Juan de Licupis, ha dado la siguiente Ordenanza.



ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA EL PROCESO DE IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA LOCAL DE GESTIÓN AMBIENTAL DE SAN JUAN DE LICUPIS

ARTÍCULO PRIMERO.- Aprobar el proceso de implementación del Sistema Local de Gestión Ambiental de San Juan de Licupis, conforme al Reglamento de la Ley N° 28245 Ley Marco del Sistema Nacional de Gestión Ambiental aprobado por Decreto Supremo N° 0014-2024-MINAM.

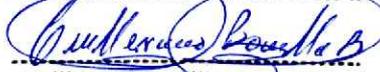
ARTÍCULO SEGUNDO.- Aprobar la Hoja de Ruta para la implementación del Sistema Local de Gestión Ambiental de la Municipalidad Distrital de San Juan de Licupis, la misma que como Anexo forma parte integrante de la presente Ordenanza.

ARTÍCULO TERCERO.- Encargar a la Unidad de Gestión Ambiental reportar semestralmente los avances del proceso de implementación al Consejo Municipal y al Ministerio del Ambiente.

ARTÍCULO CUARTO.- Establecer que la presente Ordenanza Municipal entrará en vigencia al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial "El Peruano" y se publique en la sede digital institucional, de acuerdo con lo establecido en el Decreto Supremo N° 009-2024-JUS.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN DE LICUPIS


Guillermo Bonilla Behavides
ALCALDE

 Calle Pedro Verano S/N San Juan de Licupis

 Correo: munisjlicupis@gmail.com

 Teléfono: 979710045



Guillermo Bonilla Behavides
ALCALDE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL SAN JUAN DE LICUPIS CHOTA - CAJAMARCA - PERÚ

“AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA”

SAN JUAN DE LICUPIS, 08 de octubre de 2025

INFORME N.º05-2025-MDSJL/R/UGA/SJL

SEÑOR. -

GUILLERMO BONILLA BENAVIDES

ALCALDE MUNICIPAL DISTRITAL DE SAN JUAN DE LICUPIS
PRESIDENTE DEL CODISEC – SJL

ATENCIÓN. -

Ing. DALÍ MARCELO PÉREZ PAREDES

GERENTE MUNICIPAL – MDSJL

DE : BACH. Ronal Anthony Rojas Gómez
RESPONSABLE DEL UGA – MD SAN JUAN DE LICUPIS

ASUNTO

- Informe para aprobar el proceso de implementación del sistema local de gestión ambiental del distrito de San Juan de Licupis y la hoja de ruta.

De mi mayor consideración. -

Me dirijo a usted para informar sobre la importancia de aprobar el proceso de implementación del Sistema Local de Gestión Ambiental del Distrito de San Juan de Licupis y la hoja de ruta, en el marco de la R.M. N°128-2025-MINAM, en los términos siguientes:

ANTECEDENTES:

- La Comisión Ambiental Municipal (CAM) de San Juan de Licupis, se crea mediante Ordenanza Municipal N°004-2023-CMSJL como la instancia de gestión ambiental del Distrito de San Juan de Licupis, encargada de coordinar y concertar la política ambiental regional, promoviendo el diálogo y el acuerdo entre los representantes de los sectores público, privado y sociedad civil, articulando la política ambiental con la Comisión Ambiental Regional de Cajamarca.

II. MARCO NORMATIVO:

1. Resolución Ministerial N°128-2025-MINAM, que aprueba la Guía para la implementación del Sistema Regional de Gestión Ambiental.
2. Decreto Supremo N°014-2024-MINAM, que aprueba el Reglamento de la Ley N°28245, Ley Marco del Sistema Nacional de Gestión Ambiental.
3. Resolución Ministerial N°132-2021-MINAM, que aprueba la Guía para el Funcionamiento del Sistema Regional de Gestión Ambiental.
4. Ordenanza Municipal N°004-2023-CMSJL de fecha 7 de julio del 2023, aprueba la actualización de la composición de la Comisión Ambiental Municipal- CAM.



08 OCT. 2025

 Calle Pedro Verano S/N San Juan de Licupis

 Correo: munisjlicupis@gmail.com

 Teléfono: 979710045



Guillermo Bonilla Benavides
ALCALDE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL SAN JUAN DE LICUPIS CHOTA - CAJAMARCA - PERÚ

III. COMISIÓN AMBIENTAL MUNICIPAL- CAM SAN JUAN DE LICUPIS:

1. La CAM es un espacio de participación en la que intervienen las entidades públicas y actores del sector privado y/o sociedad civil, para concertar y planificar acciones que permitan abordar la problemática ambiental de la provincia y en tal sentido contribuir al cumplimiento de la Política Nacional del Ambiente - PNA.
2. Una de las principales tareas de la CAM es la elaboración de la Matriz Local de Prioridades y Climáticas - MLPC, así como hacer el seguimiento de las acciones priorizadas en dicha matriz.

IV. REGLAMENTO INTERNO DE LA CAM:

- 4.1. Mediante Acta de Sesión de la CAM San Juan de Licupis - Adecuación de la I Asamblea Ordinaria, de fecha 07 de octubre del 2025, en el primer acuerdo se aprobó el proceso de implementación del Sistema local de Gestión Ambiental y la hoja de ruta en el marco normativo del Decreto Supremo N° 014-2024-MINAM. Para lo cual se elaboró el modelo de Ordenanza sobre el proceso de implementación del Sistema Local de Gestión Ambiental de la provincia de Chota, el cual consta de 12 capítulos, 47° artículos y 2 disposiciones finales, en el marco de la R.M N°128-2025-MINAM, que aprueba la Guía para la Implementación del Sistema Regional de Gestión Ambiental.

V. ESTRUCTURA DE LA CAM:

La CAM tiene la siguiente conformación mínima:

- . El gerente general de la Municipalidad Distrital de San Juan de Licupis ejerce la presidencia.
- a. Los gerentes ambientales municipales distritales son acreditados por sus respectivos gerentes municipales.
- b. Los representantes de las oficinas desconcentradas de los organismos públicos de alcance nacional que integran el SNGA con presencia en el Distrito de San Juan de Licupis. Son mediante comunicación escrita (carta, oficio, entre otros) por sus respectivos titulares de la entidad.
- c. Los representantes de las organizaciones de la sociedad civil y del sector privado que comprende al sector empresarial, y sector académico, vinculados a la gestión ambiental en el departamento.

VI. COMPOSICIÓN DE LA CAM:

La CAM según los sectores que lo representan está compuesta por: el 56.21 % en Sector Público, 8.69% en Sector Académico, 21.73% en Sector Sociedad Civil, 8.69 % en Sector ONG's, y el 4.68 % en Ciudadanía.

VII. INTEGRANTES DE LA CAM:

La CAM San Juan de Licupis es una plataforma de concertación y diálogo conformada por diferentes actores (instituciones públicas, privadas, universidades, ONGs, personas naturales o jurídicas) con competencia o interés en el tema ambiental);



MUNICIPALIDAD DISTRITAL SAN JUAN DE LICUPIS CHOTA - CAJAMARCA - PERÚ

según la normativa de creación la CAM y actualizada según Ordenanza Municipal N°004-2023-CMSJL, está conformada por 4 instituciones.

VIII. HOJA DE RUTA:

La Hoja de Ruta para la adecuación del Sistema Local de Gestión Ambiental – SLGA, comprende:

- Matriz de identificación de actores que integran el SLGA, en un plazo máximo de 2 años.
- Adecuación de las Comisiones Ambientales Municipales, en un plazo máximo de 2 años.
- Adecuación de la Matriz de Prioridades Ambientales y Climática Local, en un plazo máximo de 2 años, salvo que la CAM considere que requiere un plazo mayor. En ningún caso la adecuación de la MLPAC será en un plazo mayor a 5 años computados a partir de la aprobación de la matriz.
- Política Ambiental Local, si se cuenta con PAL aprobada, no requiere adecuación; se rige por su propia temporalidad.
- Mecanismos de coordinación con las entidades públicas, sociedad civil y actores privados, no requiere adecuación.

IX. ANÁLISIS:

9.1 De acuerdo a la normativa que aprueba la Guía para la Implementación del Sistema Regional de Gestión Ambiental; en el numeral 4.1.2 estipula lo siguiente:

"4.1.20 Hoja de ruta para la implementación del Sistema Regional de Gestión Ambiental - SRGA:

- La Sub Gerencia ambiental elabora la Hoja de Ruta para la implementación del SLGA, conforme al Anexo 1.*
- Mediante ordenanza Municipal que se elabora siguiendo referencialmente el Anexo 2, se aprueba el proceso de implementación del SLGA y la Hoja de Ruta que permita reportar semestralmente los avances del proceso de implementación al Consejo Municipal y al MINAM.*
- La Sub Gerencia ambiental elabora, conforme al Anexo 3, los reportes semestrales sobre los avances de la implementación de la Hoja de Ruta para ser remitidos al Consejo Municipal y al MINAM."*

9.2 Mediante Acta de Sesión de la CAM San Juan de Licupis - Adecuación de la I Asamblea Ordinaria, de fecha 14 de 10 del 2025, en el quinto acuerdo se aprobó lo siguiente: *"Aprobar por unanimidad la hoja de ruta para la implementación del SLGA San Juan de Licupis. Anexo 1 de la Resolución Ministerial N°128-2025-MINAM."*

X. CONCLUSIONES:

10.1 En virtud a la Resolución Ministerial N°128-2025-MINAM, se debe aprobar mediante Ordenanza Municipal el proceso de implementación del Sistema Local de Gestión Ambiental de San Juan de Licupis y la hoja de ruta, con la finalidad de que



MUNICIPALIDAD DISTRITAL SAN JUAN DE LICUPIS CHOTA - CAJAMARCA - PERÚ

la CAM viabilice y aborde la priorización de la problemática ambiental de la Provincia y que cada integrante actúe en el marco de sus funciones y competencias.

XI. RECOMENDACIONES:

1. Se recomienda elevar el presente informe a la Gerencia de Asesoría Jurídica, para que emitan opinión legal al respecto y proceda la aprobación del proceso de implementación del Sistema Local de Gestión Ambiental de San Juan de Licupis y la hoja de ruta en el marco de la R.M. N°128-2025-MINAM.

Adjunto: - Proyecto de Ordenanza del proceso de implementación del Sistema Local de Gestión Ambiental de San Juan de Licupis y la hoja de ruta.

- Acta de la CAM
- Hoja de Ruta debidamente firmada por cada integrante de la CAM.

Es cuanto informo a usted, para los fines consiguientes.

Atentamente



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN DE LICUPIS

Ronal Anthony Rojas Gómez
RESPONSABLE DEL ATM
DNI 73415241

Acta de Sesión de la comisión ambiental municipal

I Asamblea Ordinaria 2025

En el distrito de San de Licupis, a los 7 días del mes de octubre, siendo las 10:00 am en presencia de los representantes de la Gerencia Ing. Dali Marcelo Pérez Paredes, se reunieron los integrantes de la Comisión Ambiental Municipal del Distrito de San Juan de Licupis (CAM), los que fueron convocados para tratar los siguientes temas de agenda:

- Adecuación de CAM al Decreto Supremo N° 014-2024-MINAM
- Aprobación del proceso de implementación del SLGA y la Hoja de Ruta.

Dio inicio a la sesión el representante de la Gerencia Ing. Dali Marcelo Pérez Paredes de la Municipalidad Distrital de San Juan De Licupis; dando las palabras de bienvenida a los asistentes, a su vez realizando el conteo del quórum respectivo.

Posteriormente, expuso los alcances del Decreto Supremo N° 014-2024-MINAM y dio a conocer la importancia de adecuar la estructura actual de la CAM al nuevo marco legal del Sistema Nacional de Gestión Ambiental, se explicó sobre el contenido de la hoja de ruta establecido como parte del proceso de adecuación progresiva al nuevo reglamento del Sistema Nacional de Gestión Ambiental; además de la sustentar el proceso de implementación del Sistema Local de Gestión Ambiental, ante los representantes de la Comisión Ambiental Municipal.

ACUERDOS

Luego de un amplio debate a cargo de los integrantes de la CAM del distrito de la Municipalidad Distrital de San Juan De Licupis, se tomaron los acuerdos siguientes:

PRIMERO: Aprobar el proceso de implementación del Sistema Local de Gestión Ambiental y la Hoja de Ruta en el Marco Normativo del Decreto Supremo N° 014-2024-MINAM.

SEGUNDO: La siguiente reunión tratará las acciones a seguir para la adecuación al D.S. N° 014-2024-MINAM.

Siendo las 11:00 a.m. horas del mismo día se da por concluida la sesión de la CAM del Distrito de la Municipalidad Distrital de San Juan De Licupis; y en señal de conformidad se adjunta la lista de participantes.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN DE LICUPIS


Ronald Anthony Rojas Gómez
RESPONSABLE DEL ATM
DNI 73418241



MUNICIPALIDAD DISTRITAL SAN JUAN DE LICUPIS

CHOTA - CAJAMARCA - PERÚ

LISTA DE PARTICIPANTES DE LA SESIÓN DE LA COMISIÓN AMBIENTAL MUNICIPAL

Nº	NOMBRE Y APELLIDOS	Nº DNI	INSTITUCIÓN - CARGO	CELULAR	FIRMA
01	DALI MARCELA PEREZ PAREDES	40538600	MDSJL GERENTE MUNICIPAL	949522505	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN DE LICUPIS
02	Ronal Anthony Rojas Gómez	73415241	MDSJL Responsable de 2a Unidad de Gestión Ambiental	962044369	Ing. Dali Marcela Pérez Paredes GERENTE MUNICIPAL Ronal Anthony Rojas Gómez RESPONSABLE DE UGA DNI 73415241
03	LEYDI JAMINA CIEZA MONTALVO	47104728	P.S. SAN JUAN DE LICUPIS JEFE P.S.	931750515	 LEYDI JAMINA CIEZA MONTALVO C.E.P. 00005
04	Cristian Francisco Silva Delgado	44632908	STB PNP - CR PNP SAN JUAN DE LICUPIS.	913211992	SA - 31468244 A+ CRISTIAN F. SILVA DELGADO SUB OFICIAL PNP

**HOJA DE RUTA PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA LOCAL DE GESTIÓN AMBIENTAL EN
EL DISTRITO DE SAN JUAN DE LICUPIS**

N°	ACCIÓN	RESPONSABLE	COMPROMISO/ RESULTADO	Año 2025				Año 2026			
				I	II	III	IV	I	II	III	IV
1	Matriz de Identificación de Actores										
1.1	Elaboración de Listado de Instituciones y Organizaciones	Sub Gerencia Ambiental	Listado Completo				X				
1.2	Difusión y desarrollo de Eventos de sensibilización sobre SLGA	Sub Gerencia Ambiental	1 evento				X				
1.3	Matriz Elaborada	Sub Gerencia Ambiental Comisión Ambiental	Matriz Elaborada					X			
2	Comisión Ambiental Municipal (CAM)										
2.1	Difusión, desarrollo del evento de sensibilización a la adecuación de la CAM	Gerencia Municipal. Sub Gerencia Ambiental	1 evento				X				
2.2	Convocatoria formal a actores y acuerdo de Adecuación de la CAM	Sub Gerencia Ambiental	Documento de convocatoria Acta de acuerdo de Adecuación de la CAM				X				
2.3	Elaboración de Informe sustentatorio para creación/actualización de CAM	Sub Gerencia Ambiental	Informe sustentatorio de adecuación de la CAM				X				
2.4	Presentación de Informe Sustentatorio y proyecto de Ordenanza al Concejo Municipal	Gerente Municipal	Propuesta de informe y OM				X				
2.5	Aprobación con Ordenanza Municipal	Concejo Municipal	Ordenanza Municipal				X				
2.6	Acreditación de representantes ante CAM	Sub Gerencia Ambiental	Oficio Múltiple				X				
2.7	La CAM se reúne y aprueba/actualiza su Reglamento Interno y aprueba su plan de trabajo	Presidente de la CAM	Acta de Aprobación de la Adecuación del Reglamento de la Comisión Ambiental Municipal del Distrito de San Juan de Licupis				X				
3	Matriz Local de Prioridades Ambientales y Climáticas (MLPAC)										

N°	ACCIÓN	RESPONSABLE	COMPROMISO/ RESULTADO	Año 2025				Año 2026					
				I	II	III	IV	I	II	III	IV		
3.1	Convocatoria a sesión de CAM para conformar Grupo de Técnico Especializado para elaborar/actualizar MLPAC	Presidente de la CAM	Documento de convocatoria							X			
3.2	Reunión del Grupo Técnico Especializado para Identificación y Priorización de Problemas Ambientales	Secretaría Técnica Gerencia de Gestión Ambiental	1 reunión							X			
3.3	Reunión del Grupo Técnico Especializado para Determinación de Acciones a implementar	Secretaría Técnica	1 reunión							X			
3.4	Elaboración de Informe conteniendo la Propuesta de MLPAC	Grupo Técnico Especializado	Informe Técnico en proceso							X			
3.5	Presentación de MLPAC ante la CAM para su validación	Secretaría Técnica	Acta de Aprobación de la Matriz Local de Prioridades Ambiental y Climática de acuerdo a la nueva Guía – Anexo 10							X			
3.6	Presentación de MLPAC y proyecto de Ordenanza Municipal ante el Concejo Municipal para su aprobación	Presidente de la CAM	Propuesta de MLPAC y OM							X			
3.7	Aprobación de la MLPAC por el Concejo Municipal con Ordenanza Municipal	Concejo Municipal	Ordenanza Municipal de aprobación							X			
4	Política Ambiental Local (PAL)												
4.1	Elaboración del diagnóstico y situación futura deseada.	Sub Gerencia Ambiental	Documento diagnóstico y situación futura deseada								X		
4.2	Elaboración de los objetivos estratégicos locales ambientales, lineamientos, seguimiento y evaluación de la PAL.	Sub Gerencia Ambiental	Documento de objetivos, lineamientos, seguimiento y evaluación de la PAL							X			
4.3	Elaboración propuesta de PAL (incluye introducción, marco legal y anexos)	Sub Gerencia Ambiental	Documento final de Propuesta de PAL							X			
4.4	Solicitud de opinión favorable al MINAM de la propuesta de PAL.	Gerencia Municipal	PAL validado							X			

N°	ACCIÓN	RESPONSABLE	COMPROMISO/ RESULTADO	Año 2025				Año 2026				
				I	II	III	IV	I	II	III	IV	
4.5	Aprobación de la PAL con Ordenanza Municipal.	Concejo Municipal	Oficio de remisión de PAL						X			
5	Establecimiento de Mecanismos de Coordinación											
5.1	Espacios de articulación entre los actores del SLGA											
5.1.1	Gobierno Municipal conforma espacios de articulación con entidades públicas o privadas para abordar diversas materias ambientales	Gobierno Municipal	Espacios de Coordinación para atender los problemas en materia ambiental en el Distrito de San Juan de Licupis							X		X
5.1.2	La CAM crea Grupos Técnicos Especializados para abordar diversas materias ambientales	CAM	Grupo de Trabajo Técnico especializado para atender los problemas materia ambiental en el Distrito de San Juan de Licupis							X		X
5.2	Información ambiental en plataformas informáticas (SIAL, SINIA u OTROS)											
5.2.1	Identificación de instituciones que generan información ambiental	Sub Gerencia Ambiental	Informe				X		X			X
5.2.2	Instituciones que han dispuesto información en plataformas informáticas (SIAL o SINIA)	Gerencia Municipal	Reporte del SIAL o SINIA				X		X			X